

Nombre Comercial: FINNCO	Nombre Fiscal: Financiación de Confianza S.L.	NIF B66864380
Actividad principal de la empresa: Intermediación dependiente en la concesión de préstamos y créditos		
Página web corporativa: www.finnco.es	Domicilio social: C/Cremat nº29 planta 4 puerta 2, 08221 Terrassa	
Entidad Aseguradora: HCC International	NºPóliza: 203650700	Importe: 460.000€
Registro estatal de intermediarios financieros independiente nº 705/2017		

Autorización y Condiciones de Contratación

El abajo firmante D. _____ con D.N.I. _____ (en lo sucesivo EL CLIENTE) contrata con FINNCO (EL INTERMEDIARIO) los servicios de asesoramiento financiero, encargado la intermediación y gestión de un préstamo hipotecario o personal. EL CLIENTE manifiesta que ha examinado con total determinación y comprensión la información pre-contractual facilitada y se le ha facilitado en el idioma por él elegido.

Este documento establece las condiciones de contratación de **FINNCO**.

1. El solicitante manifiesta:

Que ha examinado con total comprensión la información pre-contractual facilitada incorporada como anexo a este contrato, y que ha dispuesto de catorce días naturales para desistir voluntariamente y sin ningún tipo de indemnización ni gasto de desistimiento. A partir de ahora dispone de catorce días naturales para poder desistir sin alegación de causa alguna y sin penalización, mediante la comunicación por escrito de forma fehaciente dirigida a EL INTERMEDIARIO antes de formalizar la operación solicitada sin más gastos que los incurridos acreditados debidamente y contenidos en el desglose presentado en la información pre-contractual. Ello se mandará a la calle Cremat 29 4º2º 08221 de Terrassa o bien, a hola@finnco.es

Transcurrido el plazo y una vez obtenida/s la/s oferta/s vinculante/s, sólo podrán desistir abonando el importe pactado como del servicio realizado.

2. FINNCO declara que se ha comprometido a seleccionar, entre los productos que se ofrecen en el mercado, los que mejor se adapten a las características del crédito solicitado por EL CLIENTE, de conformidad a la información proporcionada por éste a FINNCO, presentándole al menos tres ofertas vinculantes de entidades de crédito u otras empresas sobre cuyas condiciones jurídicas y económicas le asesorará. EL CLIENTE manifiesta que ha recibido las tres ofertas vinculantes, habiendo aceptado la más interesante para su situación.

No obstante, en el supuesto que, tras el análisis de la información facilitada por EL CLIENTE, no fuera posible presentarles tres ofertas debido a las condiciones del mercado financiero, aquellos podrán desistir del contrato sin coste económico alguno, o bien aceptar la/s oferta/s que se les proponga/n, en los términos indicados en la cláusula del contrato.

3. El precio total que EL CLIENTE deberá abonar a FINNCO, por su labor de intermediación financiera, tras haber seleccionado, entre los productos que se ofrecen en el mercado, los que mejor se adaptan a las características del crédito solicitado por aquellos, oscilará entre el 1% y el 10% del principal del préstamo o crédito, en función del tipo de operación contratada finalmente, facturándose un mínimo de 4.500,00€ (CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS), siempre y cuando se suscriba finalmente por EL CLIENTE la oferta vinculante que le presente FINNCO, minutándose aparte los impuestos y gastos que no se paguen a través de FINNCO, como por ejemplo, notaría, registro, impuestos, gestoría, etc., así como los servicios y productos que puedan ser necesarios contratar durante la tramitación del crédito o préstamo, como por ejemplo seguros y tasación.

4. Los honorarios serán abonados a FINNCO, en el momento de la firma del nuevo crédito o préstamo hipotecario, a través de un talón, o mediante ingreso en la cuenta corriente que se le indique a tal efecto.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, y de cualquiera otra norma vigente o que en el futuro vengan a sustituir y/o a modificar éstas, se aplicará lo siguiente:
 - a. Los datos sólo serán accesibles al personal de esta entidad que deba conocerlos, y serán cedidos única y exclusivamente a las entidades con las que FINNCO colabora, a los únicos y exclusivos efectos de analizar y materializar la operación objeto de la intermediación financiera contratada.
 - b. EL CLIENTE autorizará a FINNCO para ceder los datos de carácter personal necesarios para analizar su operación a los bancos, cajas y entidades colaboradoras, así como para informarle de nuevos productos y servicios financieros que sean de su interés, incluso por vía electrónica, hasta que EL CLIENTE indique lo contrario.
 - c. EL CLIENTE autoriza a FINNCO para que ésta pueda recabar información relativa a su persona en diferentes registros de información personal y solvencia, y solicitar en su nombre el certificado de firma digital para acceder a los informes de la Seguridad Social con las mismas finalidades.
 - d. En cualquier momento, EL CLIENTE podrá ejercer su derecho a Acceso, Rectificación, Oposición y Cancelación de los datos que ha facilitado a FINNCO. El ejercicio de este derecho deberá realizarlo antes el responsable del fichero, mediante comunicación escrita dirigida a FINNCO, domiciliada en la Calle Cremat nº29 4ª 08221 de Terrassa.
6. El contrato de intermediación financiera a suscribir con FINNCO, se formalizará en la lengua que el cliente elija: catalán o castellano.
7. El cliente puede reclamar ante los Tribunales de Justicia, ante los organismos que él crea conveniente para cualquier discrepancia o los organismos análogos de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca.
8. El cliente tiene derecho a pedir ofertas vinculantes.
9. Legislación aplicable para la defensa del consumidor:
 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
 - Ley 29/2009, de 30 de septiembre por el cual se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad por la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.
 - Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de Consumo de Cataluña.
 - Decreto 206/1990, de 30 de julio, sobre la inspección de disciplina de mercado y consumo.
 - Ley 2/2009, de 31 de marzo, por el cual se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de Servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamos o créditos.
 - Real Decreto 106/2011, de 28 de enero, por el cual se crea y regula el Registro estatal de empresas previsto en la Ley 2/2009, de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de Servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamos o créditos, y se fija el importe mínimo del seguro de responsabilidad o aval bancario para el ejercicio de estas actividades.

FINNCO

EL CLIENTE

Fecha: